

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., junio ocho (08) de dos mil veintiuno (2021)

Expediente 1100131030232021 00087 00

En atención a la documental que milita en las posiciones 13 a 15 del cuaderno uno del expediente virtual, se dispone:

- 1.- Entiéndase notificada a BEATRIZ EUFEMIA CABRA MATEUS, por conducta concluyente, de conformidad con el artículo 301 del código General del Proceso.
- 2.- Como lo establece el artículo 91 *ibidem*, se le hace saber a la referida ejecutada que cuenta con el término que establece la citada norma para el retiro de copias de la demanda y sus anexos si lo estiman conveniente, vencido el mismo, comenzará a correr el término de ejecutoria y traslado del libelo.
- 3.- Se reconoce personería al abogado ANDRÉS BOJACÁ LÓPEZ para actuar como apoderado judicial de la ejecutada, en los términos y para las facultades del poder conferido.
- 4.- Por secretaría remítase al extremo ejecutado, el link del expediente para que tenga acceso al mismo.

Notifíquese,

TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ
Juez

Sgr

Firmado Por:

TIRSO PENA HERNANDEZ
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 023 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0ea3a59d93b98872ab36009c91416096751dc92d333a739f92fc3b4adc2a6b8**

Documento generado en 08/06/2021 05:18:32 PM